



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo al Concurso Simplificado Sumario CEA-DES-EST-CS-048-22, relativo a la Obra: Limpieza y desazolve de Canal Atequiza, entre los cadenamientos 0+700 al 5+200, en los Municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:00 horas, del 09 (nueve) de Agosto del 2022 (dos mil veintidos), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Se inició el procedimiento bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario bajo contrato No. CEA-DES-EST-CS-048-22, donde se invitó a participar a las siguientes empresas:

1. MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.
3. BUFETTE CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. UXMAL OBRAS, S.A. DE C.V.
5. CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El día 02 (dos) de Agosto del 2022 (dos mil veintidos), se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 05, Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.
3. BUFETTE CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. UXMAL OBRAS, S.A. DE C.V.
5. CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2

2

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN
1	MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.	Se acepta
2	CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.	Se acepta
3	BUFETTE CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Se acepta
4	UXMAL OBRAS, S.A. DE C.V.	Se acepta
5	CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

N o.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIP ANTES	PT1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT1 1	PT1 2	PT1 3	PT 14	PT1 5	PT1 6	PT1 7	PT1 8	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22
		1	MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																			
2	CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	BUFETTE CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

Table with 2 rows and 22 columns. Row 4: UXMAL OBRAS, S.A. DE C.V. with 22 'SI CUMPLE' entries. Row 5: CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. with 22 'SI CUMPLE' entries.

Con el resultado anterior se llegó a la conclusión de que no hubo incumplimientos por ninguna de las empresas participantes en la revisión binaria en la documentación requerida en las bases del Concurso Simplificado Sumario citado anteriormente;

Quedando de la siguiente manera:

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, IMPORTE CON IVA. Contains 5 rows of contractor data and amounts.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA

1. Etapa por eliminación por rango de aceptación.

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-DES-EST-CS-048-22
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CANAL ATEQUIZA, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+700 AL 5+200, EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: \$ 8,620,689.66

RANGO DE ACEPTACION:	15%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 7,668,828.75
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 9,197,753.97
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 8,885,457.79
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 10,218,276.46
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 7,552,639.12

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
MAXWEL OBRAS SA. DE C.V.	\$ 7,668,828.75	SE ACEPTA
CERRO VIEJO, SA. DE C.V.	\$ 8,606,649.86	SE ACEPTA
UXMAL OBRAS SA DE CV	\$ 8,948,152.07	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA TGV SA. DE C.V.	\$ 9,101,571.44	SE ACEPTA
BUFETTE CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 9,197,753.97	SE ACEPTA

2. Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 1,718,281.00	\$ 1,968,196.04	\$ 1,839,621.68
MANO DE OBRA	\$ 1,034,501.01	\$ 1,182,672.23	\$ 1,061,329.85
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,856,231.32	\$ 4,957,894.78	\$ 4,618,662.54
COSTOS INDIRECTOS	\$ 342,822.22	\$ 525,190.96	\$ 404,511.55
FINANCIAMIENTO	\$ 24,007.84	\$ 28,652.65	\$ 27,251.87

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE MANO DE OBRA	IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
MAXWEL OBRAS SA. DE C.V.	\$ 1,718,281.00	\$ 1,045,722.10	\$ 3,856,231.32	\$ 342,822.22	\$ 24,007.84	\$ 642,809.93	\$ 7,668,828.75
CERRO VIEJO, SA. DE C.V.	\$ 1,802,608.17	\$ 1,034,501.01	\$ 4,514,606.11	\$ 406,938.03	\$ 25,805.28	\$ 778,445.85	\$ 8,606,649.86
UXMAL OBRAS SA DE CV	\$ 1,832,621.89	\$ 1,057,863.14	\$ 4,578,865.44	\$ 447,608.30	\$ 27,361.01	\$ 959,938.40	\$ 8,948,152.07
CONSTRUCTORA TGV SA. DE C.V.	\$ 1,883,634.98	\$ 1,080,404.31	\$ 4,957,894.78	\$ 525,190.96	\$ 28,652.65	\$ 580,590.76	\$ 9,101,571.44
BUFETTE CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 1,968,196.04	\$ 1,182,672.23	\$ 4,762,516.06	\$ 358,988.31	\$ 28,589.32	\$ 85,360.60	\$ 9,197,753.97



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

3. Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
MAXWEL OBRAS SA DE C.V.	\$ 121,340.68	\$ 15,60775	\$ 762,43122	\$ 61,68933	\$ 3,244.03	\$ 964,313.01	-\$321,503.08	INSOLVENTE
CERRO VIEJO, SA DE CV	\$ 37,013.51	\$ 26,828.84	\$ 104,056.43		\$ 1,446.59	\$ 169,345.37	\$609,100.48	SOLVENTE
UXMAL OBRAS SA DE CV	\$ 6,999.79	\$ 3,466.71	\$ 39,797.10			\$ 50,263.60	\$909,674.80	SOLVENTE
CONSTRUCTORA TGV SA DE C.V.						\$ -	\$580,590.76	SOLVENTE
BUFETTE CONSTRUCTOR SA DE C.V.				\$ 45,523.24		\$ 45,523.24	\$805,325.36	SOLVENTE

4. Etapa de determinación de propuestas solventes más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
MAXWEL OBRAS SA DE C.V.	\$ 7,668,828.75	INSOLVENTE	
CERRO VIEJO, SA DE CV	\$ 8,606,649.86	SOLVENTE	ES GANADOR
UXMAL OBRAS SA DE CV	\$ 8,948,152.07	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA TGV SA DE C.V.	\$ 9,101,571.44	SOLVENTE	
BUFETTE CONSTRUCTOR SA DE C.V.	\$ 9,197,753.97	SOLVENTE	2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

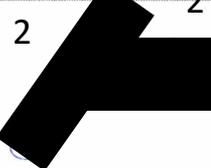
Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Décima Quinta (15) sesión del 2022 (dos mil veintidós) del 08 (ocho) de Agosto del 2022 (dos mil veintidos), el cual se determinó adjudicar a la empresa Cerro Viejo Construcciones, S.A. de C.V., para ejecutar la obra CEA-DES-EST-CS-048-22, relativa a Limpieza y desazolve de Canal Atequiza, entre los cadenamientos 0+700 al 5+200, en los Municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por un monto total de \$9'983,713.84 (nueve millones novecientos ochenta y tres mil setecientos trece pesos 84/100M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$2'995,114.15 (dos millones novecientos noventa y cinco mil ciento catorce pesos 15/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$998,371.38 (novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y un pesos 38/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación al Concurso Simplificado Sumario CEA-DES-EST-CS-048-22, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 12 (doce) de Agosto del 2022 (dos mil veintidos), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales tomando como fecha de inicio el día 15 (quince) de Agosto del 2022 (dos mil veintidós) y de terminación el día 28 (veintiocho) de Septiembre del 2022 (dos mil veintidos).





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **09 (nueve) de Agosto del 2022 (dos mil veintidos)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

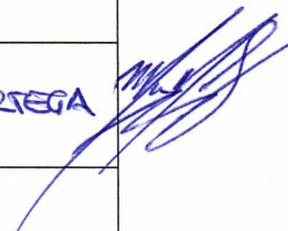
Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

Empresas y/o Persona Física participantes

RAZÓN SOCIAL		REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)	
MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.	1	[REDACTED]	4
CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.			
BUFETTE CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.			4
UXMAL OBRAS, S.A. DE C.V.	1	[REDACTED]	4
CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	[REDACTED]	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	ARQ. MOISES MAURIQUEZ ORTEGA 
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Ing. Eduardo Gomez Sotelo 
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-CS-048-22

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

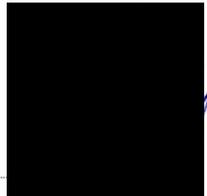
2



2



2



[Handwritten signature]

